



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12246

Miércoles 29 de Julio de 2015

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley I Nº 561 - Dto. Nº 997/15 - Prohibición sobre tierras fiscales donadas por el Estado Provincial 2

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2015 - Res. Nº 505 2-3

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2015 - Res. Nº 70 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2015 - Res. Nº IV-124 a IV-126 5

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2015 - Res. Nº 52, 54, 67 a 69 5-7

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2015 - Res. Nº XII-50 y 422 7

Contaduría General de la Provincia

Año 2015 - Res. Nº IX-07 7

ACUERDOS PLENARIOS

Poder Judicial

Año 2015 - Acuerdo Plenario Nº 4324 Y 4326 7-10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 10-15

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

PROHIBICIÓN SOBRE TIERRAS FISCALES DONADAS POR EL ESTADO PROVINCIAL

LEY I N° 561

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Todas las instituciones deportivas, sociales o culturales, sin fines de lucro, que reciban tierras fiscales en donación por parte del Estado Provincial, para desarrollar actividades que hacen a su objeto social, no podrán éstas arrendar, vender, ceder, enajenar o ser dadas en garantía. Estas tierras fiscales recibidas a las instituciones sin fines de lucro no podrán ser transferidas. -

Quedan exceptuados de ésta Ley los supuestos de arrendamientos temporarios para la realización de eventos, recitales o encuentros dentro de las instalaciones de dichas instituciones.

Artículo 2º.- Si por cualquier circunstancia dejaran de existir las entidades sin fines de lucro a la cual se han donado tierras fiscales, dichas tierras volverán al Estado Provincial.

Artículo 3º.- Se invita a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 997/15

Rawson, 06 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la prohibición a todas las instituciones deportivas, sociales o culturales sin fines de lucro, de arrendar, vender, ceder, enajenar o dar en garantía, las tierras fiscales donadas por parte del Estado Provincial; sancionado por la Ho-

norable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de junio de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 561
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 505/15

Rawson, 06 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1247-EC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la

Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley I N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comunidad Aborigen de Vuelta del Río, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DEL SUM, AULAS, VIVIENDA Y COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA ESCUELA DE GESTIÓN SOCIAL MULTINIVEL DE VUELTA DEL RÍO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y la TRES (3) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada

da por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución N° 70/15

Rawson, 23 de Julio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1022/15- MAYCDS, la Ley XVII N° 53 «Código de Aguas», la Ley XVII N° 88 «Ley de Política Hídrica» y la Ley XI N° 35 «Código Ambiental del Chubut»; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28° del Anexo A de la Ley XVII N° 53 «Código de Aguas» establece los requisitos mínimos que debe contener toda solicitud de uso del agua;

Que el Artículo 31° del mencionado cuerpo legal establece «el acto administrativo que acuerde autorización para derivar el agua pública como mínimo deberá especificar», entre otros, «las previsiones para protección del medio ambiente en general y en especial de la higiene y salubridad pública, la agricultura, la industria y otros usos alternativos del agua»;

Que por su parte, el Artículo 97° establece que las obras (hídricas) deberán ajustarse a las restricciones y obligaciones generales para obras hidráulicas que establecen el presente código, su reglamentación y la Ley XI N° 35 «Código Ambiental del Chubut»;

Que el Artículo 153° del «Código de Aguas» establece la prohibición de todo hecho o la realización de cualquier obra que pueda producir o facilitar que las aguas subterráneas se contaminen o se tornen no aptas para el consumo humano, para abrevar ganado o para irrigación;

Que las Resoluciones N° 12/11-AGRH-IPA y N° 18/10-AGRH-IPA establecen la obligatoriedad de presentar el Informe de cumplimiento a lo normado en materia ambiental emitido por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable (Artículo 1°, inciso h) de la Resolución N° 12/11-AGRH-IPA e inciso i) del Artículo 1° de la Resolución N° 18/10-AGRH-IPA);

Que para proyectos nuevos, lo indicado ut supra debe regirse por el sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, entendiéndose el «informe de cumplimiento a lo

normado en materia ambiental» como equivalente a la Disposición de aprobación emitida por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, en el marco del Decreto N° 185/09 y sus modificatorios. Asimismo las tomas pre-existentes deberán regularizarse conforme la presente reglamentación;

Que el Artículo 28° del Anexo A de la Ley XVII N° 35 establece que quien solicita el permiso de uso de agua debe indicar la incidencia que tal toma puede poseer en el régimen hidrológico del cuerpo del cual se capta, de conocerlo;

Que se entiende que la cuestión de la sustentabilidad del uso a nivel de cantidad a extraer la define el Instituto Provincial del Agua por sus misiones y funciones;

Que es deber del Instituto Provincial del Agua, verificar que el caudal máximo a extraer no compromete la calidad, capacidad o disponibilidad del cuerpo de agua en cuestión;

Que el Instituto Provincial del Agua exigirá en su permiso, la instalación de medios que permitan aforar el caudal extraído y le compete como Autoridad de Aplicación controlar lo antedicho;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley XI N° 35 conforme lo establecido en el Artículo 99° es el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental ha tomado intervención en el presente trámite;

Por ello:

El Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Resuelve:

Artículo 1°.- Nuevos proyectos, obras o actividades.

Los nuevos proyectos que contemplen captaciones de agua, ya sea superficial o subterránea, se enmarcarán dentro de lo estatuido por el Decreto N° 185/09 o la normativa que en el futuro lo reemplace, en conformidad con lo expresado por el Artículo 20° de la Ley XVII N° 88 «Ley de Política Hídrica».

1) Para aguas subterráneas, como mínimo, el proponente deberá presentar:

- a) Coordenadas geográficas (sistema WGS 84).
- b) Mapa de ubicación a escala adecuada, indicando los accesos.
- c) Fotografías del sitio.
- d) Perfil litológico.
- e) Descripción geológica e hidroestratigráfica.
- f) Diseño constructivo.
- g) Año de perforación y puesta en marcha.
- h) Régimen actual y pasado de explotación.
- i) Ensayo de bombeo a caudal variable con tres escalones de al menos 4 horas cada uno; a caudal constante de 24 horas como mínimo; y de recuperación, de 12 horas como mínimo.
- j) Determinación de parámetros hidráulicos del acuífero y del pozo (permeabilidad, transmisividad, coeficiente de almacenamiento, radio de influencia, caudal característico, caudal crítico, caudal de explo-

tación sugerido).

k) Análisis fisicoquímico de laboratorio, contemplando como mínimo los siguientes parámetros: pH, conductividad, temperatura (en campo), SDT, carbonato, bicarbonato, sulfato, cloruro, fluoruro, nitrato, calcio, sodio, potasio, magnesio, arsénico, boro, bario, cromo, plomo, cadmio, HTP y BTEX.

l) Modelo hidrogeológico conceptual.

m) Estimación del caudal de reposición diario del acuífero y reservas hidrogeológicas.

n) Determinación, descripción y evaluación de impactos ambientales significativos, poniendo especial énfasis en los efectos adversos sobre el medio físico subterráneo, los ecosistemas con riqueza ecológica y los pozos, aguadas y manantiales de terceros.

o) Documentación e información adicional que requiera conforme el proyecto, obra o actividad a desarrollar.

2) Para aguas superficiales, como mínimo, el proponente deberá presentar:

a) ubicación propuesta, caudal solicitado y uso previsto;

b) memoria descriptiva de las instalaciones;

c) cuerpo del cual se extraerá agua, coordenadas geográficas de la captación/captaciones;

d) caudal que se solicita extraer y uso previsto del agua;

e) tratamiento del agua, incluyendo detalle de los insumos químicos a emplear y condiciones de acopio de los mismos;

f) detalle de la generación de efluentes líquidos y gestión a dar a los mismos, especificar si se prevé reúso;

g) documentación e información adicional que requiera conforme el proyecto, obra o actividad a desarrollar.

Las captaciones de agua, ya sea superficial o subterránea, que no enmarquen dentro de lo estatuido por el Decreto N° 185/09 o la normativa que en el futuro lo reemplace, no serán evaluadas por esta Autoridad de Aplicación, salvo que el Instituto Provincial del Agua, justifique que la toma pueda tener relevancia ambiental.

La documentación solicitada, es independiente de los requerimientos del Decreto N° 1567/09 Registro Hidrogeológico Provincial.-

Artículo 2º.- Tomas/captaciones de agua superficial y/o subterránea preexistentes.

La documentación a presentar para tramitar la obtención del «Informe de cumplimiento a lo normado en materia ambiental» consiste en la siguiente:

a) memoria descriptiva de las instalaciones;

b) planos de las instalaciones, incluyendo en el caso de aguas subterráneas, profundidad de la perforación, diámetro, caudal de extracción, detalle de equipos de bombeo/sistemas de bombeo, profundidad del agua, calidad, perfil del pozo y detalles constructivos;

c) cuerpo del cual se extrae agua, coordenadas geográficas de la captación/captaciones;

d) caudal a extraer y uso previsto del agua;

e) tratamiento del agua, incluyendo detalle de los insumos químicos a emplear y condiciones de acopio de los mismos;

f) detalle de la generación de efluentes líquidos y gestión a dar a los mismos, especificar si se prevé reúso;

g) detalle de la generación de residuos (peligrosos y no peligrosos),

h) plan de contingencias ambientales vigente;

i) documentación e información adicional que requiera conforme el proyecto, obra o actividad desarrollada.-

Artículo 3º.- El informe de cumplimiento de lo normado en materia ambiental relacionado con los tópicos de los Considerandos de la presente Resolución, en cualquiera de los casos, será formalizado a través del acto administrativo de rigor, el cual podrá ser revocado en caso de detectarse incumplimientos a lo requerido en el mismo y/o la normativa ambiental vigente.

Asimismo el Acto Administrativo tendrá una duración no superior a la duración del permiso de agua concedido por el Instituto Provincial del Agua, momento en el cual deberá exigirse la renovación.

El informe indicado arriba sólo será aplicable a la instalación auditada solicitante del permiso de uso de agua.

De considerarlo pertinente, este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable podrá recomendar al Instituto Provincial del Agua la revocación o caducidad del permiso de uso de aguas.-

Artículo 4º.- Al acto administrativo podrá establecer la obligación de muestreo periódico del cuerpo del cual se extrae el agua y establecer zonas de protección alrededor de las zonas de captación, restringiendo, limitando o regulando en forma fundada, ciertas actividades en dicha zona.-

Artículo 5º.- Es obligación del concesionario notificar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable lo antes posible, cualquier desvío de la calidad del agua extraída, así como – en el caso de aguas subterráneas- el descenso de nivel, socavamiento, e interferencia con otras perforaciones.

Asimismo el concesionario deberá:

a) permitir el acceso del personal para efectuar las inspecciones correspondientes, y proveer la información solicitada por esta Autoridad de Aplicación Ambiental, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan.

b) notificar cualquier deseo de modificar las obras pre-existentes a los efectos de que este determine la viabilidad o no de tales modificaciones.

c) notificar el momento en que deje de explotar el recurso, debiendo informar tareas de desmantelamiento de las instalaciones correspondientes y/o cegado de los pozos, según la normativa que establezca la autoridad de aplicación correspondiente.-

Artículo 6º.- El Instituto Provincial del Agua deberá remitir copia del permiso a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable para su conocimiento y efectos.-

Artículo 7º.- El régimen sancionatorio aplicable es el que corresponde a la Ley XI N° 35.-

Artículo 8º.- Se prohíbe al concesionario inficionar las aguas.-

Artículo 9º.- En caso de que un pozo de extracción de agua quede en fuera de uso por DOS (2) años, el

concesionario deberá proceder a cegar, siguiendo el siguiente procedimiento, a los efectos de evitar cualquier potencial alteración del recurso: retirar la tubería (casing), colocar grava desinfectada con cloro en la sección filtrante del pozo y cementar el resto del pozo.-

Artículo 10º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 11º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese al Instituto Provincial del Agua, dese al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHÍVESE.-

JOSÉ MARÍA MUSMECI
Ministro de Ambiente y Control
Del Desarrollo Sustentable

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-124 **16-07-15**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Autorízase la prórroga de asignación de funciones en el Servicio de Protección de Derechos de la Comisión de Fomento de la localidad de 28 de Julio, otorgada mediante Resolución N° IV 201 de fecha 30 de diciembre de 2014, a la agente Carola Marina JONES (M.I. N° 21.354.839 – Clase 1970), función Administrativa – Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Comisión de Fomento de la localidad de 28 de Julio, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Carola Marina JONES, al área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-125 **17-07-15**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar la cantidad de

setenta y seis (76) horas extras al cincuenta por ciento (50 %), realizadas durante los meses de diciembre del año 2014 y enero del año 2015 en la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por la agente Silvia Liliana NAHUELHUAL (M.I. N° 17.406.840 - Clase 1965), cargo Cocinera Residencia 1-001-III - Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2015.-

Res. N° IV-126 **20-07-15**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar la cantidad de noventa y cuatro (94) horas extras al cincuenta por ciento (50%) realizadas en la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por la agente Carina Alejandra NIETO (M.I. N° 24.133.743 - 1974), cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2014.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 52 **03-06-15**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar a la firma GRUPO INDUSER S.R.L. por el análisis de QUINCE (15) muestras, DOS (2) de agua superficial, ONCE (11) de agua subterránea y DOS (2) de sedimentos, correspondientes al muestreo realizado en el Río Chubut y en el Complejo Pichiñan Este, para la determinación de metales pesados, uranio, sulfatos, y alcalinidad de carbonato y bicarbonato, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 74/100 CENTAVOS (\$ 37.246,74), conforme el Artículo 95º inciso c) apartados 1) y 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2º.- El gasto que demanda la presente será imputado en la Jurisdicción 63 - SAF- 63 – Ministerio de

Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 – Programa 1 - Actividad - 1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 2 - Ejercicio 2015.

Res. N° 54 **05-06-15**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar a la firma GRUPO INDUSER S.R.L. por el análisis de ONCE (11) muestras, DIEZ (10) de agua subterránea y UNA (1) de agua superficial, para la determinación de metales pesados, uranio, sulfatos, y alcalinidad de carbonato y bicarbonato, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON 17/100 CENTAVOS (\$ 35.502,17), conforme el Artículo 95º inciso c) apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2º.- El gasto que demanda la presente será imputado en la Jurisdicción 63 - SAF- 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 - Programa 1 – Actividad – 1 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 2 – Ejercicio 2015.-

Res. N° 67 **20-07-15**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), a la «Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco» representada por el Señor Decano, Daniel Enrique URIE, DNI N° 16.796.736, y por la Señora Secretaria de Extensión, Andrea María RUSS, D.N.I. N°23.201.687, destinados a cubrir parte de los gastos que demandó la organización de la VI Jornada sobre «Dinámica de la Instituciones y Producción Científica y Tecnológica en Chubut», que se realizó los días 24 y 25 del mes de junio del corriente año, en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el Artículo anterior, al Señor Decano, Daniel Enrique URIE, DNI N° 16.796.736, y a la Señora Secretaria de Extensión, Andrea María RUSS, D.N.I. N° 23.201.687.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por los Incisos 5) y 6) del Artículo 1º del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 Ámbito Provincial - Programa: 1 - Actividad 1 – Conducción y Administración - Inciso: 5 - Partida Principal: 6 -

Partida Parcial: 1 - Transferencia a universidades nacionales - por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 68 **22-07-15**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental María Florencia FUNK, DNI. N° 35.171.864, C.U.I.T. N° 27-35171864-7, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00), para la realización de tareas específicas en la Dirección General Comarca Senguer San Jorge.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en SEIS (6) cuotas mensuales, escalonadas y consecutivas de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) para los meses de julio a septiembre y PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) para los meses de octubre a diciembre, todos del año en curso, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 – en el Programa: 1 – Actividad: 1 – Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales – Ejercicio 2015: la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00).-

Res. N° 69 **23-07-15**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) a favor de PATORUZÚ RUGBY CLUB, destinados a solventar parte de los gastos que demandó la compra de DOS (2) tachos residuos transportables de UN MIL (1000) litros, para una mejor gestión de los residuos dentro del predio de la entidad.-

Artículo 2º.- El Señor Presidente, Agustín DE LA FUENTE, D.N.I. N° 24.794.285 y la Señora Tesorera Marcela Claudia MARAUDA, D.N.I. N° 16.749.466, de PATORUZÚ RUGBY CLUB, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados mediante la presente Resolución.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días según lo estipulado en los incisos 5) y 6), del Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, textos de acuerdo al Decreto N° 1232/00.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de

PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) será imputado en la Jurisdicción: 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 – Programa: 1 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Actividad: 1 – Inciso: 5 – Partida Principal: 1 – Partida Parcial: 7 – Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro – Fuente de Financiamiento: 111 – Ejercicio 2015.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-50 **17-07-15**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Junio de 2015 la renuncia al Cargo: Jefe de Sector - Categoría 16, por Artículo 7° Categoría 18, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Juan Ismael RETUERTO (M.I. N° 10.146.789 - Clase 1952) dependiente de la Delegación Sur del Departamento de Obras y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Ejercicio 2015.-

Res. N° 422 **20-07-15**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración de contratos suscriptos, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c) Apartado 2) de la Ley N° II N° 76 (Antes Ley 5447).-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° IX-07 **17-07-15**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2015, la renuncia presentada por la Contadora DE DOMINGO, Dora Beatriz (MI N° 10.804.364 – clase 1953) al cargo Delegado Jurisdiccional - Ley I N° 186 – Planta Permanentemente dependiente de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2°.- Abonar sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme al siguiente detalle: ocho (8) días – Período 2013, treinta y

cinco (35) días – Período 2014 y diecisiete (17) días Parte Proporcional Período 2015, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – SAF 6 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

ACUERDOS PLENARIOS

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4324/15

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 16 días del mes de Julio del año dos mil quince, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y;

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el Señor Defensor General Alterno Dr. Alfredo PEREZ GALIMBERTI, mediante la cual da a conocer la decisión de ese Ministerio Público de implementar un Servicio Administrativo Financiero (SAF) propio dentro del presupuesto global del Poder Judicial;

Que la creación de un Servicio Administrativo Financiero (SAF) propio para el Ministerio de la Defensa Pública permitirá el cumplimiento del estándar de equiparación de Recursos Humanos y Materiales definido en el art. 60 de la Ley Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública (texto conforme Ley V – N° 139) al tiempo que supondrá mayor control de los actos administrativos, la intervención y la participación directa en los procesos de contratación de bienes y servicios, y por consiguiente responsabilidad directa ante los organismos de contralor;

Que mediante Acuerdo Plenario N° 311/15 Pto. 3 se ha encomendado al Sr. Administrador General la realización de las adecuaciones necesarias en virtud del pedido formulado por el Ministerio de la Defensa Pública;

Que el Ministerio de la Defensa Pública de la Provincia del Chubut reúne las características que hacen aconsejable organizar un servicio administrativo financiero, conforme a ello, corresponde se determine el servicio administrativo que atenderá las tramitaciones de dicho Ministerio de la Defensa Pública;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 27° de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia V N° 71 (Antes Ley 4139) y sumado a tales obligaciones, corresponde incorporar al SAF del Ministerio Público de la Defensa las cargas inherentes al área de Recursos Humanos;

Que oportunamente mediante Acuerdo Plenario N°

3830/09 se resolvió la creación del Servicio Administrativo SAF para el Ministerio Público Fiscal;

Que es atribución de este Cuerpo promover Acordadas y reglamentos para el mejor funcionamiento del Poder Judicial conforme lo establecido por la Ley V N° 3 (Antes Ley 37) Ley Orgánica de la Justicia de la provincia del Chubut en su artículo 33° inc. 15) y la Constitución de la Provincia;

Que el presente se dicta conforme los alcances de lo dispuesto por Acuerdo Plenario N° 4290/15;

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario

ACUERDA:

1º) CREAR dentro del Presupuesto General de la Administración de Justicia para el Ejercicio 2016, el Servicio Administrativo SAF del Ministerio de la Defensa Pública, a los fines del artículo 60 de la Ley V – N° 139.

2º) AUTORIZASE la apertura de las cuentas bancarias en el Banco del Chubut S.A. que fueran necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

3º) Los programas y actividades del Ministerio Público de la Defensa contenidos en el Presupuesto General de la Administración Judicial serán transferidos a partir del 01 de enero de 2016, incluyéndose el Área de Recursos Humanos en todo lo concerniente al Ministerio de la Defensa Pública.

4º) REGISTRESE, comuníquese a la Contaduría General de la provincia, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia, dese al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVASE.

Con lo que se dio por finalizado el acuerdo, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mí que doy fe.

Dr. Alejandro Javier PANIZZI
Dr. Jorge PFLEGER

Juan Loup Claudio GERBER
Secretario
Superior Tribunal de Justicia.

I: 24-07-15 V: 29-07-15

ACUERDO PLENARIO N° 4326 /15

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Julio del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Plenario los señores Ministros, que suscriben el presente;

VISTO:

Los Acuerdos Plenarios N° 4277/15, N° 4291/15, N° 4062 bis/12, N° 4087/13 y la Nota del Administrador General; y,

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 4062 bis/12 se aprobó el Plan de Fortalecimiento Institucional de la Administración Ge-

neral, que tiene por objetivo central fortalecer la gestión administrativa como una instancia diferente de la labor de la judicatura;

Que en el marco de competencias otorgadas por Acuerdo N° 4087/13 al Administrador General, se propuso la creación de un organismo específico para el control y gestión de la tasa de justicia, cuestión que se materializó en el Acuerdo Plenario N° 4277/15, por el que se aprobó la creación de la Oficina de Tasa Judicial, como Organismo dependiente de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia, para ejercer las tareas de control, redeterminación, liquidación, dictamen, reglamentación, ejecución, y toda otra función que le fuere encomendada relacionada al Tributo;

Que, asimismo por la norma precitada se fijó el plazo de 90 días para que la Administración General presentara organigrama con detalle de misiones y funciones y proyecto de reglamento de funcionamiento;

Que por Acuerdo N° 4219 se fijaron los objetivos de la Oficina de Tasa Judicial y se constituyó un equipo de trabajo para avanzar en el proyecto de organigrama, estructura y reglamento;

Que la creación de la Oficina de Tasa Judicial requiere la modificación de los incs. e) y h) del Anexo I punto 1 de la Acordada N° 4087, y además, conlleva a la incorporación de otros incisos a los efectos de contemplar la funcionalidad de la Oficina en cuestión.

Que en cumplimiento con la manda impuesta por el Acuerdo N° 4277/15, el Sr. Administrador General mediante Nota ha elevado propuesta de la organización de la Oficina de Tasa Judicial, con detalle de misiones y funciones y proyecto de reglamento de funcionamiento;

Que, asimismo, se hace necesario establecer un procedimiento administrativo de impugnación contra las determinaciones y liquidaciones de las tasas de justicia que se practican en los organismos jurisdiccionales y en las dependencias judiciales de modo de asegurar la correcta aplicación de la normativa específica y los derechos de los litigantes.

Que es atribución de este Cuerpo promover Acordadas y reglamentos que conlleven al mejor funcionamiento del Poder Judicial conforme lo establecido en el art. 33 inc. 15 de la Ley V N° 3 (anterior Ley 37) y lo prescripto por la Carta Magna Provincial.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario,

ACUERDA:

Art. 1°. ESTABLECER, bajo la dependencia orgánica de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia, la Oficina de Tasa Judicial creada por Acuerdo N° 4277/15, con los objetivos fijados en el Acuerdo N° 4291/15.

Art. 2°. APROBAR dentro del organigrama de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia las funciones de la Oficina de Tasa Judicial, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 3°. MODIFICAR los incs. e) y h) del punto 1 del Anexo I del Acuerdo 4087/13, los que quedarán redactados del siguiente modo:

«e) Resolver, previo informe técnico de la Oficina de Tasa Judicial y dictamen legal, los recursos administrativos deducidos contra las liquidaciones o determinaciones de Tasa de justicia y contra toda cuestión relativa a la interpretación de las normas relativas al tributo.

h) Aprobar las modificaciones de los formularios de percepción, aplicación, determinación y devolución de importes integrados incorrectamente que proponga el Titular de la Oficina de Tasa Judicial.

Art. 4°. INCORPORAR al Anexo I, punto 1 del Acuerdo 4087/13, los siguientes incs:

i) Establecer mecanismos de control y seguimiento de la actividad desarrollada por los órganos jurisdiccionales y dependencias judiciales en la percepción de las tasas de justicia.

j) Elevar periódicamente al Acuerdo los informes y estadísticas relativos a las fiscalizaciones de las actividades llevadas a cabo por aquellos encargados de percibir las Tasas de Justicia.

k) Informar, con la periodicidad que determine el Tribunal Superior de Justicia, sobre la gestión llevada a cabo por la Oficina de Tasa Judicial.

l) Aprobar las modificaciones que requiera el reglamento de la Oficina de Tasa Judicial, así como proponer toda otra normativa general relativa a las tasas de justicia que sea conveniente para lograr la mayor eficacia en la percepción del tributo.

Art 5°. APROBAR el Reglamento de la «Oficina de Tasa Judicial», cuyo texto se protocoliza con el presente Acuerdo y que como Anexo II forma parte integrante del presente.

Art 6°. El presente reglamento entrará en vigencia el día 1 de Agosto de 2015.

Art 7°. AUTORIZAR al Administrador General a realizar las modificaciones en el Reglamento que aquí se aprueba, y a proponer la modificación de toda normativa general de tasas de justicia que resulte conveniente para lograr la mayor eficacia en la percepción del tributo.

Art. 8°. DEROGAR toda reglamentación que se oponga al presente.

Art. 9°. REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE por Secretaría Letrada en el Boletín Oficial y efectúense las comunicaciones a todos los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia, Organismos Judiciales, y demás operadores del Sistema de Administración de Justicia la nueva estructura que se crea, debiendo dichas áreas adecuar los procesos cuando corresponda; y cumplido, Archívese.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, firmado por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia por ante mí que doy fe.

Dr. Alejandro Javier PANIZZI
Dr. Jorge PFLEGER

Dr. Juan Loup Claudio GERBER
Secretario
Superior Tribunal de Justicia.

ANEXO I

OFICINA DE TASA JUDICIAL – ESTRUCTURA.

Es una Oficina del Superior Tribunal de Justicia, con dependencia directa del Administrador General. El Jefe de la Oficina de Tasa Judicial deberá ser un Abogado con experiencia en el ejercicio profesional, con los mismos requisitos y remuneración de un Secretario de 1° Instancia.

Funciones:

(i) Fiscalizar la determinación, percepción y el cumplimiento de las obligaciones tributarias por los servicios que brinda el Poder Judicial, conforme la normativa vigente.

(ii) Intervenir, mediante informe técnico, ante los recursos administrativos incoados contra las liquidaciones o determinaciones de la TJ, y ante los recursos administrativos en los que se discuta la interpretación de una norma relativa a la TJ.

(iii) Evacuar las consultas que sean elevadas por los organismos jurisdiccionales y otras dependencias judiciales a fin de aclarar aspectos inherentes a la interpretación de las normas y resoluciones vigentes en materia de TJ.

(iv) Proponer al Administrador General los modelos y cambios en el procedimiento de gestión judicial que propendan a maximizar y optimizar el control, determinación, percepción, integración, reintegro, y devolución del tributo.

(v) Elaborar y proponer al Administrador General, las modificaciones al presente reglamento de funcionamiento interno, para lograr la eficaz gestión de los recursos.

(vi) Participar en la elaboración de los proyectos de resoluciones, disposiciones y comunicados interpretativos de carácter general de las normas relativas a las Tasas de Justicia.

(vii) Elevar al Administrador General informes sobre la determinación, aplicación, percepción y fiscalización de las Tasas de Justicia, a través de la elaboración de estadísticas que evidencien un seguimiento de la actividad llevada a cabo por los organismos encargados de su percepción.

(viii) Coordinar las tareas de las distintas Delegaciones de la Oficina de Tasa Judicial existentes en las circunscripciones judiciales.

(ix) Recibir los certificados de deuda emitidos y ejecutarlos, y efectuar el control y seguimiento de su ejecución.

(x) Toda otra función que le asigne el Administrador General del STJ, las leyes o los reglamentos relativos a la materia.

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA «OFICINA DE TASA JUDICIAL»

Título primero. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TASA JUDICIAL.

OBJETO: La «Oficina de Tasas Judiciales» tendrá la organización y competencia fijadas en el presente reglamento.

MISIÓN: La Oficina de Tasas Judiciales, será la encargada de fiscalizar la determinación y percepción de la tasa retributiva de los servicios que brinda el Poder Judicial, en adelante «TJ» –tasa judicial de conformidad con la Ley XXIV N° 13 (anterior Ley 1806), sus modificatorias y la reglamentación que el Superior Tribunal de Justicia dicte al efecto.

ESTRUCTURA. COMPOSICIÓN. La Oficina de Tasas Judiciales funcionará en el ámbito de la Administración General del Poder Judicial, con dependencia directa del Administrador General del Poder Judicial. Estará integrada por un Titular que ejercerá la dirección de la Oficina y por los demás funcionarios y empleados que el Tribunal Superior de Justicia le asigne, a los fines del cumplimiento de sus funciones.

ASIENTO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN: La Oficina de Tasas Judiciales tendrá su asiento en la ciudad de Rawson. El Tribunal Superior de Justicia podrá disponer la creación de Delegaciones en las restantes circunscripciones judiciales.

OFICINA DE TASAS JUDICIALES: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. Son funciones de la Oficina de Tasa Judicial:

(xi) Fiscalizar la determinación, percepción y el cumplimiento de las obligaciones tributarias por los servicios que brinda el Poder Judicial, conforme la normativa vigente.

(xii) Intervenir, mediante informe técnico, ante los recursos administrativos incoados contra las liquidaciones o determinaciones de la TJ, y ante los recursos administrativos en los que se discuta la interpretación de una norma relativa a la TJ.

(xiii) Evacuar las consultas que sean elevadas por los organismos jurisdiccionales y otras dependencias judiciales a fin de aclarar aspectos inherentes a la interpretación de las normas y resoluciones vigentes en materia de TJ.

(xiv) Proponer al Administrador General los modelos y cambios en el procedimiento de gestión judicial que propendan a maximizar y optimizar el control, determinación, percepción, integración, reintegro, y devolución del tributo.

(xv) Elaborar y proponer al Administrador General, las modificaciones al presente reglamento de funcionamiento interno, para lograr la eficaz gestión de los recursos.

(xvi) Participar en la elaboración de los proyectos de resoluciones, disposiciones y comunicados interpretativos de carácter general de las normas relativas a las Tasas de Justicia.

(xvii) Elevar al Administrador General informes sobre la determinación, aplicación, percepción y fiscalización de las Tasas de Justicia, a través de la elaboración de estadísticas que evidencien un seguimiento de la actividad llevada a cabo por los organismos encargados de su percepción.

(xviii) Coordinar las tareas de las distintas Delegaciones de la Oficina de Tasa Judicial existentes en las circunscripciones judiciales.

(xix) Recibir los certificados de deuda emitidos y ejecutarlos o efectuar el control y seguimiento de su ejecución.

(xx) Toda otra función que le asigne el Administrador General del STJ, las leyes o los reglamentos relativos a la materia.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «ACEVEDO, OLGA INES S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 387-2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña OLGA INES ACEVEDO, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, Julio 05 de 2015.-

Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 24-07-15 V: 29-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia, con asiento en la Localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros S/Nro., con a sientto en la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre, en los autos caratulados: «BARRERA, JACILDA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 96 del año 2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera JACILDA BARRERA Y/O GACILDA BARRERA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

Publicación que se efectuara por 3 (Tres) días.-

Lago Puelo, (Chubut), 02 de Junio de 2015.

SILVIO VERRE

Secretario

I: 27-07-15 V: 30-07-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a

herederos y acreedores de MORAGA HECTOR OMAR, para que se presenten en autos: «MORAGA HECTOR OMAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 227/2015). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 30 de Junio de 2015

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 27-07-15 V: 30-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. Toquier Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, en autos «KREBS, ROBERTO ENRIQUE VELASQUEZ MONTIEL, FEDINA DEL CARMEN/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1462/2015, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante KREBS, ROBERTO ENRIQUE - VELASQUEZ MONTIEL, FEDINA DEL CARMEN, para que dentro de Treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Julio de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 27-07-15 V: 30-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo de Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaria 2, a cargo de Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARRIOLA, EMA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: YTURRIOZ, PEDRO y ARRIOLA EMA S/Sucesión (Expte. 1055/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario, Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 24 de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 27-07-15 V: 30-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en Mosconi 44 de dicha ciudad, en autos caratulados «ROTELO, DANIEL ARMANDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 949/15), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.).

El presente edicto deberá publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut de la localidad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 03 de Julio de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-07-15 V: 30-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OBREQUE MUÑOZ, HUMBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OBREQUE MUÑOZ, HUMBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001492/2015).

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 15 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 27-07-15 V: 30-07-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «VAZQUEZ, ALBA ROSA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 898 - año 2015), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALBA ROSA VAZQUEZ mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Nota: El presente se publicará por Tres días en el Boletín Oficial y un diario local.

Puerto Madryn, 29 de Junio de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-07-15 V: 31-07-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos Faiella, Pizzul, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Ubaldo R. Aguilera, en los autos caratulados «LOPEZ, LIDIA SUSANA C/Ingeniería Petrolera y Constructora S.A. S/Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 229 – Año 2013), se cita y emplaza a INGENIERIA PETROLERA Y CONSTRUCTORA S.A. mediante edictos que se publicarán por Dos días en el diario «Crónica» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial, para que en el término de Cinco (5) días, con más Cinco (5) días en razón de la distancia, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a Derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.).-

Provincia del Chubut.-
Trelew, 10 de Julio de 2015.

UBALDO RENE AGRUILERA
Secretario

I: 27-07-15 V: 29-07-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALLONA, MIGUEL ANGEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BALLONA, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000821/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 21 de 2015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 29-07-15 V: 31-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Julián Emil Jalil, Juez, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados «BAHAMONDE JOSE ROBERTO C/OROZ, SERVANDO S/Acción Declarativa de

Certeza», Expte. N° 373/2012, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días, al Sr. OROZ, SERVANDO CI: 29.734 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 536 inc. 2° in fine del CPCC).

Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Abril del 2015.-

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 29-07-15 V: 30-07-15.

**EDICTO
LAFINCA S.R.L.**

Por 1 Día - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/06/2015 se aprobó la disolución y liquidación anticipada de la sociedad y se eligió como liquidador al Sr. Alberto Ricardo Bergara, CUIT N° 20-04426346-8, que constituye domicilio en la Avda. Julio A. Roca N° 353 Piso 9 Oficina 4, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 29-07-15.

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 08 de Agosto de 2015 a las 09:00 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 23 finalizado el día 31 de Marzo del 2015. 3) Destino del resultado del Ejercicio. 4) Elección del Síndico Titular y Suplente. 5) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comer-

ciales Nº 19.550.

ZAPATA RICARDO OSCAR
Presidente
Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 23-07-15 V: 30-07-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVELIN, que PATAGONIA ORGANICS S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente de la Laguna Braham, en un caudal aproximado de 102.482,00 m3/año (0,18 l/ha.s), para su utilización de riego de 18,00 has., durante los meses de septiembre a marzo, por un período de cinco años, en el predio del Sr. Fernando Fabián Oroz, individualizado como: Legua 21, Fracción 20, localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – PATAGONIA ORGANICS S.A. – CHACRA FERNANDO FABIAN OROZ – LOCALIDAD DE TREVELIN (EXPTE. 0211 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 21 Jul. 2015.-

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 24-07-15 V: 29-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE:TRIDOS SA
Nº DE INSCRIPTO: 907-701864-9
Nº DE C.U.I.T.: 30-71430244-9
DOMICILIO: JOSE HERNANDEZ Nº 1148
LOCALIDAD: PLAYA UNION
PROVINCIA CHUBUT
CODIGO POSTAL: 9103

«Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV Nº 64, XXIV Nº 67 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº38 y sus modificatorias.-

Los anticipos 11 a 12/14 y 01/15 se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente.

Asimismo, los anticipos 02, 03, 08, 11 a 12/14 y 01 a 04/15 se encuentran presentados declarando para la actividad CUACM 151200 una alícuota del 1.5% y no se ha verificado la presentación del certificado de industria correspondiente, por lo que se ajusta la alícuota en esos anticipos utilizando el 3%.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACION: L 000174/2015-IB
Nº DE EXPEDIENTE: 474/2015-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 02 a 04, 08, 11 a 12/14 y 01 a 04/15
IMPUESTO OMITIDO: \$ 519.372,78
SON PESOS: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 78/100.-

ACCESORIOS AL 24/07/2015 (ART. 38º C.F.)
\$ 48.896,11

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 568.268,89

SON PESOS: QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 89/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 25.968,64

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 77.905,92

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 103.874,56

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 129.843,20

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas

I: 22-07-15 V: 29-07-15.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 10/15

OBRA: «CONSTRUCCION ESCUELA DE NIVEL INICIAL»

UBICACIÓN: EL HOYO.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciocho millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos (\$ 18.353.200,00). Valor Básico Mayo 2015.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Cientos ochenta y tres mil quinientos treinta y dos (\$ 183.532,00).

Capacidad de ejecución anual: Doce millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y seis (\$ 12.235.466,66) en especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Martes 25 de Agosto de 2015, hasta las 13:00 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El Día Martes 25 de Agosto de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Es-

tudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 22-07-15 V: 29-07-15.

CORFO

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Licitación Pública N°: 003/2015 - CCH

Expediente N°: 537/2015 - CCH

Objeto del Llamado: «ADQUISICION DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA MÁS y MEJOR FORRAJE».

Lugar de Apertura: Sala de reuniones de la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT, ubicada en la intersección de las calles Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Fecha de Apertura: 06 de Agosto de 2015

Hora: 11:0 horas

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.780.000,00).-

Garantía de Oferta: 1% (uno) por ciento del presupuesto oficial de cada renglón.

Plazo de Entrega: 15 (quince) días contados a partir del día siguiente a la aceptación de la Orden de compra.

Plazo de Pago: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura.

Mantenimiento de Oferta: 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura.

Lugar de Entrega: Oficinas de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), ubicadas en Av. Fontana S/N de la localidad de Gaiman.

Lugar de Retiro y Consulta de Bases y Condiciones:

Dpto. Compras - Corfo Chubut, Luis Costa y Mariano Moreno - Rawson, Tel. 0280-4484125 int. 108.

Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 24-07-15 V: 30-07-15

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA N° 08/2015

OBRA: «REMODELACIÓN MONUMENTO LEWIS JONES»

UBICACION: LEWIS JONES, SARMIENTO, A. MATHEWS y URQUIZA.

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.303.999,12) (PRECIO TOPE).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CEN-

TAVOS (\$ 33.039,99).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.399.551,99.-) (Sección Arquitectura).-

PLAZO DE OBRA: NOVENTA DIAS (90 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 31 DE AGOSTO DE 2015

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).- VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.775,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE OBRAS POR CONTRATO - S.O. y S.P.-

MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

I: 27-07-15 V: 03-08-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PRORROGA LICITACION PUBLICA N° 19-AVP-15

OBJETO: Obra Ruta Nacional N° 3, Tramo: Puerto Madryn – Trelew (Autovía), Sección Primera (Km. 0,00 – Km. 4,565) Acceso Sur a Puerto Madryn y Avda. 20 de Junio, Departamento Biedma

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 215.772.771,64

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 40.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Julio de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 27-07-15 V: 04-08-15

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|---------|
| 1. Número del día | M 16 | \$ 8 |
| 2. Número atrasado | M 19 | \$ 9,50 |
| 3. Suscripción anual | M 1560 | \$ 780 |
| 4. Suscripción diaria | M 3432 | \$ 1716 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1716 | \$ 858 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 36 | \$ 18 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 972 | \$ 486 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 624 | \$ 312 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 1248 | \$ 624 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 972 | \$ 486 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 1248 | \$ 624 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 1248 | \$ 624 |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 122 | \$ 61 |

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.